DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. N° 330/2.014.-

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF	:	**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, N° 01/2012 "ALQUILER DE LOCAL PARA HOGAR SUSTITUTO PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 234.238.-**
FECHA	:	**08 de agosto de 2014.-**

Respetuosamente me dirijo a Ud., atento al **MEMORANDO Sub. U.O.C. S2 N° 388/2014,** presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 06 de agosto de 2.014, individualizado con N° de mesa de entrada 11.306, mediante la cual remite la solicitud de Aprobación de la Segunda Renovación de Locación de Inmueble **N° 01/2012 "ALQUILER DE LOCAL PARA HOGAR SUSTITUTO PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 234.238.-**

Que, la Renovación de Locación se justifica en la **Nota I.B.S. N° 311/2014**, en los siguientes términos: *"Me dirijo a Usted, con referencia al "Contrato N° 146/2013 RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES", a los efectos de solicitar la renovación del mismo por 9 (nueve) meses 15 (quince) días hasta el 31 de diciembre de 2014. Esta solicitud es a los efectos de adelantar los trámites en espera de contar con respaldo financiero por la renovación del alquiler ç, teniendo en cuenta que el Contrato de Locación de Inmuebles firmado entre Saturnina Benítez de Machuca, con C.I. N° 327.552 y el Hospital Psiquiátrico para asiento de un Hogar Sustituto para usuarios de Salud Mental venció el 16 de marzo de 2014 y con el Hospital Psiquiátrico cedió los recursos de los rubros para el objeto de gasto 250: Alquileres y Derechos para el respaldo financiero de estos alquileres hasta el 31 de diciembre de 2014, en el marco de la aplicación de la Resolución S.G. N° 802 de fecha 8 de agosto de*

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

2013 dispuso "Disponer que los Hogares Sustitutos para Usuarios de Salud Mental, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, pasen a depender y sean gerenciados exclusivamente por el Instituto de Bienestar Social" que tienen un trámite administrativo necesario para que se realice la efectiva transferencia de recurso indicado. La renovación solicitada será bajo las mismas condiciones anteriores por valor de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) mensuales, incluido el pago de IVA y de los servicios básicos de luz y agua, que serán en forma mensual con el Presupuesto General 2014, conforme a la disponibilidad Presupuestaria y transferencia efectiva del Ministerio de Hacienda. Así mismo manifestamos nuestro deseo de seguir alquilando el local respectivo, teniendo en cuenta que el mismo dispone de dimensiones e instalaciones acordes a las necesidades de la institución y cumple con los requisitos técnicos básicos, como, cantidad de habitaciones para albergar a los pacientes, también la ubicación del local permite la accesibilidad de los usuarios a través del transporte público. Además el mismo se encuentra cerca del M.S.P. y B.S., y cuenta con los servicios básicos indispensables (energía eléctrica, agua, teléfono).- (sic)

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentra objeciones legales y considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto*

Abog. Marco E. Giménez G.

Abog. Yolanda Rodríguez Ortiz

administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con Nº 3740/2014, de fecha 04 de agosto de 2014, por un monto de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).-

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de la Segunda Renovación de Locación de Inmueble **Nº 01/2012 "ALQUILER DE LOCAL PARA HOGAR SUSTITUTO PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – ID Nº 234.238.**, desde el 17 de marzo de 2.014 hasta el 31 diciembre de 2.014, por ajustarse a la normativa legal vigente, y por tanto, se eleva a consideración el Proyecto de Resolución por la cual se da curso favorable a lo planteado.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.